



PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-114/2021

DENUNCIANTE:

MARÍA DEL CARMEN ESPINOZA OCHOA

DENUNCIADOS:

LUIS ARTURO GONZÁLEZ CRUZ Y
OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/UTCE/PES/01/2020

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno¹.

Visto el acuerdo de turno de veinticuatro de noviembre, y el informe preliminar rendido por el suscrito a la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral, de la misma fecha, en que se señaló preliminarmente que el expediente administrativo **IEEBC/UTCE/PES/01/2020**, se advertía que se encontraba debidamente integrado; con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; y 381, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se **radica** el presente procedimiento especial sancionador en la ponencia del Magistrado Electoral que suscribe, por lo que procederá a su substanciación y, en su caso, a formular el proyecto de resolución en términos de ley.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 374, fracción II de la Ley Electoral del Estado, se tiene a la denunciante señalando domicilio el precisado en su escrito de queja y por autorizadas a las personas solo para oír y recibir notificaciones.

TERCERO. Se tiene al denunciado Sandro Octavio Cerna García, señalando domicilio el precisado en su escrito de veinte de septiembre² y por autorizadas a las personas solo para oír y recibir notificaciones.

¹ Todas las fechas señaladas corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención expresa en contrario.

² Visible a foja 507 del Anexo I del expediente principal.



CUARTO. Se tiene al denunciado Juan Carlos Pelayo Sánchez señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en su escrito de diez de septiembre³.

QUINTO. Se tiene al denunciado Luis Arturo González Cruz Sánchez señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en su escrito de diecinueve de julio⁴.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

³ Visible a foja 506 del Anexo I del expediente principal.

⁴ Visible a foja 410 del Anexo I del expediente principal.